



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☒ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

ADDENDUM TO THE CONSORTIUM AGREEMENT FOR THE RUNNING OF THE ERASMUS MUNDUS JOINT MASTER DEGREE IN WORK, ORGANIZATIONAL AND PERSONNEL PSYCHOLOGY (WOP-P)

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** ISABEL VAZQUEZ NAVARRO
- **Cargo:** VICERRECTORA DE ESTUDIOS
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Vicente Martinez-Tur
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Psicología Social
- **Centro:** Facultad de Psicología y Lopededia
- **Teléfono de contacto:** 963983607
- **e-mail de contacto:** Vicente.Martinez-Tur@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Alma Mater Studiorum - Università di Bologna
- **Tipo de entidad:** Universidad Pública
- **País del domicilio social:** Italia
- **Persona de contacto:** Dr. Claudia Magnani
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** claudia.magnani5@unibo.it

4. OBJETO DEL CONVENIO

Dar cobertura a la expedición del título de Master local por parte de la Universidad de Bologna, y del reconocimiento del Joint Diploma expedido por la universidad coordinadora (Universitat de València) en nombre del Consorcio de universidades del Master antes mencionado.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Los estudiantes que cumplan con el procedimiento no sólo recibirán el Joint Diploma emitido por la Universitat de València (legalmente válido en España y Portugal) sino también el diploma local en Bologna (o reconocimiento del Joint Diploma)

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Permite la continuidad del Consorcio para el Master antes mencionado, y que coordina la Universitat de València, cumpliendo con los requisitos de la Unión Europea y atendiendo a cambios legales recientes en Italia.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

La presente adenda será válida desde la fecha de la última firma y tendrá la misma duración que la del Convenio del Consorcio

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|

VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA
ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2024.01.18 10:05:42
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.